

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 149

Miércoles 2 de julio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 84/1975

Expediente de autorización de espectáculos taurinos

Una vez más es preciso recordar a las Autoridades, empresarios y público en general, las normas del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962, y en especial las concernientes a la tramitación de las solicitudes de autorización de los festejos, cuya documentación, completa y debidamente reintegrada, deberán presentar los organizadores en la Secretaría General del Gobierno Civil con una antelación mínima de cinco días, advirtiéndose que la falta de cualquiera de los documentos que se indican a continuación o su presentación fuera del plazo señalado, dará lugar al archivo del expediente sin más trámites.

DOCUMENTOS

1.º Instancia de solicitud del permiso dirigida al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

2.º Certificado de arquitecto o aparejador, visado por el Colegio respectivo, en el que se haga cons-

tar que la plaza, cualquiera que sea su categoría, reúne las condiciones de solidez y seguridad que determina el Reglamento.

3.º Certificación del jefe provincial de Sanidad, subdelegado de Medicina del Distrito, y donde no exista, del médico de asistencia pública domiciliaria, según la localidad de que se trate, en la que se haga constar que la enfermería reúne las condiciones necesarias para el fin a que está destinada y dotada de todos los elementos que se establecen en el Reglamento.

4.º Certificación del inspector provincial de Sanidad Veterinaria, haciendo constar que los corrales y chiqueros, así como las cuadras de caballos, instalaciones relacionadas con el ganado y nave de carnización, reúnen las condiciones higiénico-sanitarias de carácter reglamentario.

5.º Certificación del alcalde, empresa o particular organizador del espectáculo en la que se haga constar que todos los diestros que han de tomar parte en la lidia son mayores de dieciséis años.

6.º Autorización de los padres, tutores o representantes legales de los menores de veintiún años.

7.º Certificación del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo en la que conste que los lidiadores que han de actuar se en-

cuentran encuadrados en el mismo, así como otra del Montepío de Toreros, acreditativa de pertenecer al mismo.

8.º Certificación expedida por el dueño de la ganadería, en el modelo oficial aprobado por el Ministerio de Agricultura, haciendo constar la fecha de nacimiento, guarismo del año, los números de herraje y reseña de las reses que se han de lidiar, incluso de los sobrereros. Con los certificados presentarán las correspondientes fotocopias.

9.º Declaración jurada del ganadero haciendo constar que las reses no han sido toreadas, ni sus defensas mermadas, limadas o sometidas a manipulaciones fraudulentas.

10. Certificación de sanidad en las reses, expedida por el veterinario titular del Municipio a que pertenezcan las dehesas de procedencia.

11. Certificación del contrato de compra-venta de las reses debidamente visadas por el Grupo Sindical Ganadero correspondiente.

12. Certificado de los contratos de los espadas anunciados visados por el Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo.

13. Si el festejo a celebrar fuese nocturno se acompañará certificación expedida por la delegación de

Industria correspondiente, acreditativa de que la plaza cuenta con suficiente instalación de alumbrado general y supletorio en debidas condiciones.

14. Seis ejemplares del cartel anunciador, con los requisitos que para el mismo determina el artículo 49 del Reglamento.

Plazas permanentes

En las plazas permanentes, las certificaciones a que se hacen referencia en los apartados 2.º, 3.º y 4.º, se presentarán por la Empresa al solicitar anualmente la apertura y funcionamiento de la plaza.

Plazas no permanentes

Tratándose de plazas no permanentes, las peticiones deberán ser formuladas por los presidentes de las Comisiones de Festejos nombradas al efecto, y a las mismas se unirá certificación del secretario del Ayuntamiento sobre la constitución de dicha Comisión; en estas instancias los solicitantes deberán comprometerse, bajo su directa responsabilidad, a que los espectáculos autorizados no degeneren en capeas y a no permitir intervengan en la lidia otras personas que las previamente autorizadas.

En estas plazas, dos horas antes del comienzo de los festejos, se procederá al reconocimiento de las instalaciones de las mismas, levantándose acta, por el alcalde, un técnico y el presidente de la Comisión de Festejos, de la que se remitirá copia al Gobierno Civil.

Lo que a los efectos indicados y para su más exacto cumplimiento, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 23 de junio de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 85-1975

Por la empresa ALPA, Publicidad Aérea, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para rea-

lizar propaganda aérea en esta capital y provincia, mediante remolque de cartel con las marcas y slogans vigentes en las campañas de prensa, radio y televisión, aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, y publicidad mediante globos cautivos.

Entidad que lo solicita: ALPA, Publicidad Aérea.

Domicilio social: Bilbao.

Clase de propaganda: A distintas firmas comerciales, consistente en remolque de carteles, octavillas, cinematografía, anclaje de globos cautivos, etc.

Lugar a sobrevolar: Valladolid y provincia.

Altura de vuelo: La reglamentaria.

Fechas: Un año a partir de la fecha.

Aeropuertos a utilizar: Valladolid.

Aviones a utilizar: Los de la Compañía.

Nombres de los pilotos: Los de la Compañía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaren pertinentes.

Valladolid, 28 de junio de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Tomás García Gutiérrez, con domicilio en Burgos, calle Carmen, número 6, en representación del Grupo Sindical de Colonización n.º 14.091 de Palenzuela (Palencia),

solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 47,68 litros por segundo de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Palenzuela, con destino al riego de una superficie de 68,1155 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma del río Arlanzón en su margen derecha, donde se ubicará la caseta para alojamiento de los grupos elevadores.

Se ha previsto un grupo de 25 CV. para elevar el agua a los puntos altos de la zona que se proyecta regar por gravedad. Se ha previsto otro grupo de 65 CV. para elevar el agua de la zona que se prevé regar por aspersión. La superficie de la zona a regar por gravedad, una vez elevadas las aguas a su punto alto es de 20,9955 Has., siendo la superficie de la zona que se proyecta regar por aspersión de 47,1200 Has.

Para la zona a regar por gravedad se han previsto utilizar tubería fija de diámetro 250 mm. en 140 metros y de diámetro 150 mm. en 439 metros. Para la zona a regar por aspersión se han previsto utilizar tubería fija de diámetro 200 mm. en 436 metros, de diámetro 175 mm. en 427 metros, de diámetro 150 mm. en 326 metros, de diámetro 125 mm. en 175 metros y de diámetro 100 mm. en 255 metros.

El equipo móvil de aspersión se ha proyectado con 104 tubos portátiles de 6 metros de longitud cada uno y de diámetro 70 mm. sin toma y 74 tubos de igual longitud unitaria y del mismo diámetro con toma para aspersor.

Se han proyectado unos 74 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de

7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, número 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de junio de 1975.—El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

2.398—2.210

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ramón Berruezo Oñativia, en nombre de la Comunidad de Vecinos, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en calle Padilla, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de junio de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.535—2.211

Habiendo presentado don A. Escribano, Comunidad de Bienes, solicitud de licencia para apertura almacén de perfumería y artículos de limpieza y droguería, en Paseo de Zorrilla, número 117; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de junio de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.501—2.212

CEINOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reforma y mejora del alumbrado público de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ceinos de Campos, 27 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.587—2.213

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedrajas de San Esteban, 28 de junio de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

2.586—2.214

PORTILLO

Dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de junio en curso, y obtenido el reglamentario visado favorable de la Dirección General de Administración Local, por resolución dictada en 4 de noviembre próximo pasado, se anuncia al público la subasta del edificio-solar que a continuación se describe:

Edificios y solares anexos al Hospital de San Juan y Santa Lucía, situados en la calle del Hospital del Distrito Primero de este Municipio, de naturaleza urbana e incluidos en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones como bien de Propios.

Linda al frente, la calle del Hospital; derecha, entrando, Saturnino Velasco Alonso, Anastasio Vatican Martín y Bibiano Martín Alonso; izquierda, Zacarías Fernández Garrrote y Germán Pérez Toral, y espalda, edificios de Escuelas.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo al tomo 1.712 de Portillo, libro 100, folio 174, finca 8.933, inscripción primera.

La superficie total del edificio-solar es de 744,90 metros cuadrados.

El tipo de licitación señalado pa-

ra esta subasta es de ciento ochenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas globales, debiendo los licitadores presentar fianza provisional del tres por ciento de dicha cantidad y definitiva, en su caso, del seis por ciento a que asciende el remate.

El destino que ha de darse por el adjudicatario al solar mencionado es el de un mínimo de seis viviendas, cuyo anteproyecto de ejecución será sometido a la aprobación y visado de este Ayuntamiento antes de ser formalizado el oportuno proyecto de construcción de viviendas y debiendo dar salida a las mismas, demás de la fachada a la calle del Hospital, por el fondo del solar hacia la Ronda de Excuevas, previa compra por el adjudicatario de las parcelas de solares que procedan, según croquis del aparejador municipal.

Serán de cuenta del comprador adjudicatario en su día, el derribo de las edificaciones ruinosas existentes en el edificio-solar que se enajena por esta subasta.

El destino de los solares resultantes deberá ser mantenido por el adjudicatario durante el plazo de treinta años y la construcción de las viviendas deberá llevarse a efecto por el mismo en otro no superior a cinco años, pues incumplido uno y otro plazo, los solares indicados, con sus accesiones revertirán de pleno derecho a este Ayuntamiento, según previene el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El expediente de su razón con los pliegos, memorias y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones, se halla de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a esta subasta, serán del tenor siguiente:

Don..., en representación propia o de..., de estado..., profesión...,

mayor de edad y vecino de..., provincia..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el... de... de 19..., enterado de los pliegos de condiciones, así como del resto de la documentación obrante en el expediente de enajenación en pública subasta del edificio solar reseñado en el anuncio, ofrece por él la cantidad de... pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas, en concepto de garantía provisional para optar a la subasta.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.—Fecha y firma del proponente.

La presentación de proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas, y su apertura tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión.

Portillo, 21 de junio de 1975.—El alcalde, Mario Acebes.

2.511—2.215

ROALES DE CAMPOS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la permuta de la parcela número 107 del polígono 8 del plano general de Concentración Parcelaria, situada en la partida de «Poleo» y perteneciente en concepto de Propios a este Municipio, por otra propiedad del Grupo Sindical de Colonización número 15.204, sita en el mismo polígono, al sitio de las «Cercadas», finca número 26, a cuyos inmuebles le han sido asignadas pericialmente y como valor actual 33.136 pesetas y 28.298 pesetas, respectivamente, queda abierta información pública durante el plazo de quince días en el que podrán

presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente, en la Secretaría municipal, durante el mencionado plazo.

Roales de Campos, 10 de junio de 1975.—El alcalde, Lucio Cadenas.

2.391—2.216

VELLIZA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1-1975, de habilitación y suplemento, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Velliza, 27 de junio de 1975.—El alcalde, Secundino Hervada.

2.585—2.217

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 425/74-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 425/74, promovido por Cerámica Domínguez de Levante, S. A. (CEDOLESA), domiciliada en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 16, defendida por el abogado

saneamiento en Muriel de Zapardiel, por 117.212 pesetas, de las que 57.394 pesetas corresponde abonar a la Diputación y las restantes 59.818 pesetas al Ayuntamiento; número 1 de las de red de saneamiento en Megeces de Iscar, por 957.143 pesetas, de las que corresponde abonar a la Diputación 468.670 pesetas, y las restantes 488.473 pesetas al Ayuntamiento, y número 1 de las de abastecimiento, distribución y saneamiento, 2.ª fase, en Velliza, por 928.384 pesetas, a abonar por mitad entre Diputación y Ayuntamiento.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras en vías provinciales: Número 2 de las de nuevo firme asfáltico en las carreteras provinciales de Renedo a Villabáñez y de Ciguñuela a Robladillo, por 4.435.504 pesetas, y número 1 de las de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Medina del Campo a Rodilana, por pesetas 3.542.263.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras de instalaciones deportivas: Número 1 de las de Iscar, por 1.117.407,62 pesetas; número 1 de las de Olmedo, por 784.407,62 pesetas, y número 1 de las de Laguna de Duero, por 784.407,62 pesetas; todas ellas a financiar por mitad entre Diputación y Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, demorándose su abono hasta efectuar las oportunas comprobaciones.

Solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda para enajenar títulos de la Deuda y acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo y de Orense a Vigo, propiedad de la Diputación.

Quedar enterada de carta del presidente de la Casa de Valladolid en Madrid, por la que agradece la presencia corporativa en el homenaje allí rendido a don Narciso Alonso Cortés, en el centenario de su nacimiento, resaltando la brillante intervención del diputado señor Molero, y felicitar a éste con tal motivo.

Quedar enterada de carta del presidente de la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco, agradeciendo la ayuda económica recibida de la Diputación.

(«Boletín Oficial» del día 2 de julio de 1975).

próximo día 16 de junio, con una amplia convocatoria a las agencias del ramo, y que la propia Comisión estudie y planifique la realización de los viajes de presentación y conocimiento de las rutas.

Recibir de conformidad la edición del libro «Asistencia Social en Valladolid»; el Hospicio de Pobres y la Real Casa de Misericordia», de don Jesús María Palomares, llevada a cabo por el Servicio de Publicaciones de la Diputación, y fijar en 500 pesetas su precio de venta.

A la vista del proyecto reformado de adaptación de las dependencias del antiguo Monasterio de San Benito (Patio Herreriano) para Conservatorio Oficial de Música, remitido por el Ayuntamiento, manifestar a éste el criterio de la Diputación de que debe hacerse cesión del pleno dominio del inmueble al consorcio establecido entre ambas Corporaciones Locales para el funcionamiento del Conservatorio, para seguidamente, y si el mismo fuera aceptado, considerar los demás particulares del asunto.

Aprobar, en principio, la propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre edición de folletos turísticos de ciudades monumentales de la provincia, así como de fichas individualizadas de monumentos, insistiendo cerca de los Ayuntamientos que todavía no han remitido su documentación para que lo realicen lo antes posible, a fin de preparar la edición conjunta de aquellos folletos.

Ratificar Decreto de la Presidencia declarando jubilado de oficio, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Pedro Villanueva Martín, cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, y remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para la resolución que proceda.

Con desestimación de los recursos de reposición formulados por D. Matías Domínguez Fernández, D. Manuel Herrero González y D. Pedro Arias Fernández, en el expediente sobre provisión, en propiedad, de la plaza de director del Colegio Residencia «Don Juan de Austria», efectuar el nombramiento para ésta a favor de

(«Boletín Oficial» del día 2 de julio de 1975).

don José de Dios Hilario, concursante-opositor propuesto a tal objeto, que ha justificado reunir las condiciones exigidas, y que a su toma de posesión, como máximo, quede extinguido el convenio establecido con don Pedro Arias como coordinador del Establecimiento.

Convocar concurso para la adquisición de Parques Infantiles, por un importe máximo de 353.790 pesetas, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

Dejar sobre la Mesa, pendientes de los oportunos informes económicos, propuestas de aprobación de facturas por suministros diversos a la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo» y de adjudicación de mobiliario y enseres con destino a este mismo Establecimiento.

Ratificar acuerdo de cesión para la nueva Universidad de treinta hectáreas de terreno, a segregarse de los afectos al servicio de la Granja Escuela «José Antonio», interesando del Ayuntamiento de la capital que confirme la adopción de igual decisión por lo que respecta a terrenos propios, y que se inicien los reglamentarios expedientes de desafección y autorización ministerial.

Aprobar y que se abone al Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato la subvención de 100.000 pesetas, recogida en el Plan de Cooperación 1974-75, para obras de Centro Sanitario.

Aprobar y que se abone al Ayuntamiento de Laguna de Duero la cantidad de 2.281.725 pesetas, a cuenta de la subvención recogida en el Plan Extraordinario de Cooperación 1973, para obras de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento, llevadas a cabo dentro del Plan Nacional.

Aprobar condicionalmente, a reserva de que se cumpla sin reclamaciones el trámite de su exposición al público, el proyecto de captación de agua en Pedrosa del Rey, con presupuesto de 823.704 pesetas, dividido en dos fases, la primera de las cuales, por importe de 500.000 pesetas, se financiará al 50 por 100 entre Diputación y Ayuntamiento, quedando exceptuada de licitación,

por razones de urgencia, y facultándose a la Presidencia para su contratación por concierto directo; en cuanto a la segunda, por 323.704 pesetas, se estudiará su inclusión en el próximo Plan de Cooperación.

Declarar de urgencia y exceptuar de licitación las obras para completar el abastecimiento y distribución de agua en Viana de Cega, según proyecto reformado, cuyo presupuesto asciende a 3.190.000 pesetas y que figuran incluidas en los Planes de Cooperación Extraordinario de 1973 y Ordinario de 1974-75, facultándose a la Presidencia para su contratación por concierto directo, y quedando a cargo del Ayuntamiento la diferencia de 28.240 pesetas existente entre la consignación prevista y el presupuesto de contrata.

De conformidad con el informe emitido al respecto por el señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, aprobar la solución de emergencia propuesta por el mismo, en relación con las obras complementarias del saneamiento en Serrada, que, dada su urgencia, se ejecutarán por administración, suspendiéndose la realización del proyecto de conducción de aguas residuales redactado, en su día, por el ingeniero señor Velasco, y debiéndose elaborar nuevo proyecto para depuración de éstas y conducción hasta su vertido final, previa autorización de paso de los propietarios afectados.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras de Cooperación: Única de las de tratamiento de aguas en Melgar de Abajo, por 216.775, de las que 116.775 pesetas corresponde abonar a la Diputación y las restantes 100.000 pesetas al Ayuntamiento; número 2 de las de saneamiento, 3.ª fase, en Torrecilla de la Orden, por 875.914 pesetas, a abonar por mitad entre Diputación y Ayuntamiento; número 5 de las de abastecimiento de agua y saneamiento en Zarzán, por 843.809 pesetas, de las que 421.905 pesetas corresponde abonar a la Diputación y las restantes 421.904 pesetas al Ayuntamiento; número 1 de las de saneamiento en Villanueva de los Infantes, por 271.730 pesetas, a abonar por mitad entre Diputación y Ayuntamiento; número 2 de las de red de

don Emilio Reglero Delgado y representada por el procurador don José María Ballesteros, contra J. I. Mantecón, S. A. y la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 (hoy 1) de la calle Tres Amigos, de esta ciudad, y la primera, en Paseo Zorrilla, número 134, 1.º izquierda, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Cerámica Domínguez de Levante, S. A. (CEDOLESA), contra J. I. Mantecón, S. A. y la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 (hoy 1) de la calle Tres Amigos, de esta ciudad, a las que absuelvo de las peticiones contra ellas formuladas y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia y por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.284—2.218

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 266/75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 266

de 1975, promovidos por Félix Gutiérrez Luengo, mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en Beauvais (60), calle de Lenefontaine, defendido por el abogado don Santiago Rodríguez Monsalve y representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve; contra don Juan Hernández Sánchez, mayor de edad, vecino de Piedrahita (Avila), calle Redondo, sin número, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix Gutiérrez Luengo, contra don Juan Hernández Sánchez, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de cincuenta y seis mil tres pesetas, así como al pago de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos, si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.575—2.219

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos

setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1975, entre partes, como demandante, «Construcciones Ferromón, S. L.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José María Ballesteros González y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García; y como demandados, «Cooperativa de Distribución y Consumo» (C. O. D. I. C. O.), con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), éste en situación de rebeldía por su incomparecencia y don Julio Moral Maestro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por «Construcciones Ferromón, S. L.», contra «Cooperativa de Distribución y Consumo» (C. O. D. I. C. O.) y don Julio Moral Maestro, a los que absuelvo de las peticiones contra ellos formuladas y sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.322—2.220

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio con el número 375 de 1975-A, a instancia de doña Avelina Vázquez Nieto, doña Rosa, doña Amparo, don Mariano, doña Avelina, don Antonio, doña Carmen y doña Matilde Martínez Vázquez, representados por el procurador don Fernando Velasco Nieto, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre el siguiente inmueble:

«Casa en Valladolid, en la calle de la Sinagoga, número 16, que consta de habitaciones altas y bajas. No consta su superficie en el Registro, pero según su reciente medición tiene la extensión superficial de 216,90 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, casa de Matías Menezes, en la actualidad Ricardo Rojo Perucha; por la izquierda, la de Mariano Mitre, en la actualidad Ricardo Rojo Perucha, y por la espalda, la Rondilla de Santa Teresa. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Francisco López Gómez, al folio 163 vto. del libro 103 de Valladolid, tomo 450 del archivo, finca 3.868».

Pertenece a los solicitantes por herencia del esposo de la primera y padre de los restantes solicitantes, don Mariano Martínez Gómez.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.306—2.221

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 299/75, promovido por el procurador don José María Ballesteros González, en representación de don Pedro Maiza Orte, contra otro y Exclusiva de Representaciones para Castilla, cuya representación legal y consiguiente domicilio depende de los resultados de este pleito; en el que con esta fecha he acordado emplazar por medio de edictos a dicha Sociedad, a fin de que dentro del término de cuatro días hábiles y siguientes a la fijación y publicación de este edicto, pueda comparecer en los autos personándose en forma, apercibida en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en los autos a su disposición.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.526—2.222

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 426-74-B, a instancia de don Francisco Sánchez Valencia, contra don Francisco Sanz García, en el que con esta fecha ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes muebles, depositados en el propio demandado, vecino de Castronuño, donde pueden ser examinados:

Un auto-camión, marca AVIA, modelo 2.500, matrícula VA-0686-B; tasado en ochenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día catorce de julio próximo, debiendo los que deseen tomar parte en el mismo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.574—2.223

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que, en el juicio ejecutivo número 344-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado, don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Alaguero Munge, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, calle Bailarín Vicente Escudero, 36, dirigido por el abogado señor Cano Valentín, y representado por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra don Jesús Alonso García, mayor de edad, casado, y domiciliado en Rueda (Valladolid), calle General Mola, 4, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 64.098 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Alonso García, mayor de edad, casado y vecino de Rueda, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil noventa y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses.

legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.

Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.553—2.224

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 381 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra Cooperativa Auto-Taxis de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de julio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana local comercial, planta baja, con tres entradas directas por la calle La Unión, de esta ciudad de Valladolid, en la misma calle, números 29, 30 y 32, de superficie 457 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados, de los que 17,79 metros corresponden a una pequeña entreplanta hecha encima del portal, linda frente, con calle de La Unión; derecha, de Pedro Alonso; izquierda, de Ambrosio Barrios, y fondo, de la finca matriz. Cuota 20 por 100. Inscrita al tomo 1.174, folio 79, finca 36.776. Valorada pericialmente en la suma de tres millones trescientas setenta y siete mil cincuenta y cinco pesetas.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.555—2.225

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1974, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A., con domicilio en Valladolid (Polígono de Argales), procurador señor Ballesteros Blázquez, contra don Baltasar Díez Alonso, con domicilio en Dueñas (Palencia), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja

indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un torno mecánico, de 2,20 metros de bancada, con motor acoplado, en estado de funcionamiento, el motor es de 5 HP. Valorado en 70.000 pesetas.

2. Un grupo de soldadura eléctrica, marca MEG., para soldar hasta 5 mm., de 5 HP. Valorado en 15.000 pesetas.

3. Un equipo de soldadura autógena, compuesto de generador Gala, de 3 km. botella, con gomas y accesorios para su funcionamiento. Valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.520—2.226

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 21 de 1975, que se sigue en este Juzgado por el delito de abandono de familia, se cita, llama y emplaza al procesado don Francisco Molina Alcudia, de 25 años, hijo de don Francisco y doña Dolores, casado, que residió en Córdoba, de donde es natural y en Medina del Campo, hallándose actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria e ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y mili-

tares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

2.492

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue, en este Juzgado, con el n.º 92-73, a instancia de D. José Alvarez Martos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel Angel Calvo Calle, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, calle Recondo, número 3-1.º C, sobre reclamación de 9.200 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días, en un solo lote y, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca «Aspes», de 19 pulgadas, número 12345, con su mesa y estabilizador; valorado en 7.500 pesetas.

2. Una lavadora, marca «Aspes», en esmalte blanco, automática; valorada en 3.500 pesetas.

3. Un frigorífico, marca «Ede-sa», en esmalte blanco, modelo F-230; valorado en 400 pesetas.

4. Una mesa de centro, de madera, color caoba, extensible; valorada en 200 pesetas.

5. Un tresillo, color marrón, en skai, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones; valorado en 600 pesetas.

6. Un armario vitrina, de tamaño pequeño, color caoba, de tres estanterías; valorado en 300 pesetas.

Total: 12.500 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo y hora de las once.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, es decir del avalúo, rebajado el 25 por 100 que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Miguel Angel Calvo Calle, con domicilio antes expresado, en calle Recondo, número 3-1.º C.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

2.550—2.227

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en proveído de esta fecha se cita al denunciado Juan-Manuel Moure Pérez, de 27 años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Rebordencha (Pontevedra) y vecino de Salamanca y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintitrés de julio próximo y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas número 129-75 que contra el mismo se

sigue sobre estafa a la Renfe, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a expresado denunciado Juan-Manuel Moure Pérez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Elías Sánchez.

2.566

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento General de la Institución, el Consejo de Administración ha acordado se celebre Junta General extraordinaria de Impositores el día cuatro de julio próximo, a las ocho de la tarde, en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, sito en Salamanca y su Plaza de los Bandos, número 1, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación del nuevo Reglamento General de la Entidad.

Para que la Junta quede válidamente constituida se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores.

En el caso de no concurrir este número se celebrará el día once del mismo mes, en el lugar y hora indicados, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Salamanca, 2 de julio de 1975.—El secretario del Consejo, Florentino Rodero Taranco.

2.595—2.228

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL